



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0326-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 200-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 104-2023-DBU-UNCA, Oficio N° 255-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0111-2022/CO-UNCA de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 200-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0326-2023/CO-UNCA

del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 104-2023-DBU-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

### En el ítem VIII. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

#### DICE:

La Universidad Nacional Ciro Alegría, fomenta el bienestar universitario, como un pilar fundamental de soporte para la formación integral de los estudiantes, en términos de acceso, cobertura y permanencia, procurando el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano, en base a sus principios generales que orientan la gestión y el quehacer profesional en los diferentes ámbitos en los cuáles se desarrolla los servicios y programas, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales.

#### DEBE DECIR:

La Universidad Nacional Ciro Alegría, fomenta el bienestar universitario, como un pilar fundamental de soporte para la formación integral de los estudiantes, en términos de acceso, cobertura, permanencia y oportunidades a hombres y mujeres en el marco de la atención a la diversidad, sin discriminación alguna, en base a los principios generales que orientan la gestión y el quehacer profesional en los diferentes ámbitos en los cuáles se desarrolla los servicios y programas, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, procurando mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano de los estudiantes y por extensión a docentes y personal no docente.

Que, mediante Oficio N° 255-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0111-2022/CO-UNCA de fecha 16 de marzo de 2022, y modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 255-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0326-2023/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0255-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0255-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

